

REGLAMENTO INTERNO

Consejo Ciudad-Puerto del Callao (CCPC)

Introducción

Artículo 1.- Naturaleza del CCPC

La naturaleza del Consejo Ciudad -Puerto del Callao, en adelante CCPC, es la competitividad regional, promoviendo un entorno de innovación e impulsando alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado, el fortalecimiento de las redes de colaboración entre empresas, instituciones y organizaciones sociales, junto con el crecimiento de la cadena productiva y logística, la ampliación de mercados y la exportación, que promueva el crecimiento, equidad y sostenibilidad con los intereses de los ciudadanos del Callao y promover el diálogo Ciudad -Puerto del Callao.

Artículo 2.- Composición del CCPC

El CCPC está constituido por un representante, titular y alterno, de cada institución, cuyas designaciones deben ser comunicadas por escrito al Presidente del CCPC, siendo las siguientes:

- Presidente del Consejo
- Gobernador del Gobierno Regional del Callao

- DP World, Gerente General

- APM Terminals, Gerente General

- ENAPU S.A., representante

- Transportadora Callao, Gerente General

- Lima Airport Partners – LAP, Gerente General

- Autoridad Portuaria Nacional, Presidente

- Asociación Peruana de Agentes Marítimos – APAM, Presidente

- Asociación Marítima del Perú – ASMARPE, Presidente

- Asociación Peruana de Operadores Portuarios – ASPPOR, Presidente

- Unión Nacional de Transportistas – UNT, Presidente

- Gremio de Transportes y Logística del Perú – GTL, Presidente

- Asociación Nacional de Transporte de Carga – ANATEC, Presidente

- Asociación Peruana de Agentes de Carga Internacional – APACIT, Presidente
- Cámara Nacional de Turismo del Perú - CANATUR, Presidente o representante
- Asociación de Exportadores – ADEX, Presidente o representante
- Sociedad de Comercio Exterior del Perú - COMEX, Presidente o representante
- Asociación de Agentes de Aduana, Presidente o representante
- Consejo Nacional de Usuarios del Sistema de Distribución Física Internacional de Mercancías - CONUDFI, Presidente o representante
- Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, Presidente o representante
- Cámara de Comercio del Lima, Presidente o representante
- Sociedad Nacional de Industrias, Presidente o representante
- Marina de Guerra del Perú – Dirección General de Capitanías y Guardacostas, representante
- Consejo Directivo de la Autoridad de Transporte Urbano – ATU, representante
- Municipalidad Provincial del Callao, Alcalde o representante
- Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana, Teniente Alcalde o representante
- Superintendencia Nacional de Aduanas, representante
- Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministro o representante
- Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministro o representante
- Ministerio de la Producción, Ministro o representante
- Ministerio del Medio Ambiente, Ministro o representante
- Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministro o representante

- Universidad del Callao, Rector o representante, y representante de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Alimentos.
- Cinco (5) Representantes de la sociedad civil organizada

Artículo 3.- Funciones del CCPC

El CCPC tiene las siguientes funciones:

- a) Proponer planes, metas y objetivos orientados al desarrollo del Plan de Ciudad Puerto del Callao, con enfoque territorial y poblacional, debidamente articulado a otros instrumentos de planeación, y cubriendo materias de comercio exterior, tránsito, transporte y seguridad, u otros, y, coordinar la ejecución de planes de acción a corto, mediano y largo plazo.
- b) Definir Estrategias de alcance regional relacionadas con el desarrollo competitivo, portuario y logístico, acorde a las mesas estratégicas técnicas, que permita iniciativas y proyectos de reactivación económica Post COVID 19.
- c) Conformar y operativizar las siete (7) mesas técnicas señaladas en el artículo 5°, con participación regional, privada, académica y social para consensuar iniciativas.
- d) Establecer Líneas estratégicas, apuestas sectoriales, programas y enfoque territorial, definiendo proyectos de inversión de alcance regional y local, con alta percepción de la población, en el mejoramiento de la competitividad y productividad, buscando la generación de empleo.
- e) Promover y organizar eventos y campañas que promuevan las mejoras de las relaciones Ciudad y el Puerto del Callao.
- f) Evaluar, proponer y accionar normas legales que conlleven al mejoramiento de las relaciones entre el puerto y la ciudad del Callao.
- g) Promover la participación y colaboración de entidades de la actividad pública y privada, nacionales y extranjeras en los programas que se orienten a la mejora de calidad de vida de la población chalaca.
- h) Articular proyectos, iniciativas y programas de alcance económico, social y ambiental en los tres niveles de gobierno, nacional, regional y local, en trabajo conjunto con empresas y la academia, buscando el acceso al financiamiento y a la inversión pública, pública-privada y privada desde la región.

Artículo 4.- Funciones del Presidente del CCPC

El Presidente del CCPC tiene las siguientes funciones:

- a) Presidir las reuniones del **CCPC**.
- b) Coordinar la agenda de cada sesión a través de la Secretaría Técnica.
- c) Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- d) Dirimir en las decisiones que adopte el **CCPC**

Artículo 5.- Funciones de los miembros del CCPC

Los miembros del **CCPC** tienen las siguientes funciones:

- a) Actuar con derecho a voz y voto por entidad.
- b) Presentar sugerencias, propuestas o problemáticas identificadas desde sus espacios de intervención.

- c) Proponer la realización de reuniones extraordinarias y puntos de agenda.
- d) Participar en las reuniones que se le convoque, cuando sea designado como miembro conformante en cada una de las (7) mesas técnicas establecidas, que incluye además a otros representantes en lo regional, privada, académica y social.

Artículo 6.- Funciones de la Unidad de Gestión Regional en el CCPC

La Unidad de Gestión Regional tiene las siguientes funciones:

- a) Prestar asistencia administrativa
- b) Prestar asistencia de gestión regional al diseño, implementación y ejecución de acuerdos del CCPC.

Artículo 7.- De las reuniones del CCPC

El CCPC se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias en forma presencial y/o virtual, las cuales son convocadas por el Presidente.

Las reuniones ordinarias son realizadas semestralmente, mientras que las reuniones extraordinarias son convocadas a solicitud del Presidente o de algún otro de los miembros del CCPC, frente a algún hecho no programado.

Las citaciones para las sesiones ordinarias se remiten vía electrónica al correo institucional de los miembros del CCPC, con una antelación no menor a diez (10) días calendario, debiendo acompañar la agenda y los documentos de apoyo, según sea el caso.

Las sesiones extraordinarias son convocadas con una antelación no menor a cinco (05) días hábiles, acompañando la agenda y documentos adicionales, según corresponda.

El quórum necesario para el inicio de las reuniones del CCPC es la mayoría de sus miembros. Antes de iniciar la sesión, el Presidente procederá a comprobar el quórum mínimo.

La participación de los miembros del CCPC puede darse de manera presencial o vía teleconferencia.

Artículo 8.- Desarrollo de las sesiones del CCPC

Las sesiones del CCPC se desarrollan en el siguiente orden:

1. Verificación del quórum
2. Presentación de la agenda
3. Informes sobre seguimiento de acuerdos y otros
4. Solicitudes de temas adicionales a la agenda
5. Orden del día, en donde se discutirán y votarán los asuntos de la agenda y los que provengan de los informes y solicitudes.

Con el voto favorable de al menos dos (02) de los miembros del CCPC, se pueden incluir temas en la agenda.

Artículo 9.- Acuerdos del CCPC

Los acuerdos del CCPC se aprueban con el voto favorable de la mayoría de sus miembros asistentes. En caso de empate, dirime el Presidente.

Las deliberaciones y acuerdos del CCPC quedarán consignadas en las actas de sesiones, siendo responsable su registro y custodia la Secretaria Técnica.

Artículo 10.- De las sesiones informativas

Se podrá llevar a cabo reuniones informativas acerca de la marcha de, en las que participarán los miembros del CCPC y los representantes de instituciones públicas y privadas, académicas, gremios, asociaciones, expertos y partes interesadas pertinentes, entre otros actores. En forma enunciativa -no limitativa- se indican los siguientes actores:

La convocatoria la realiza la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, previa coordinación con la Presidencia del CCPC.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. - El presente documento entrará en vigencia una vez que se apruebe en sesión de los miembros del **CCPC**.

SEGUNDA. - Los aspectos no contemplados en el presente documento, serán puestos a consideración del **CCPC** para su aprobación correspondiente.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

ÚNICA. – El **CCPC** se constituye por Resolución Ejecutiva Regional de creación del Consejo Ciudad Puerto del Callao.